



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13651-2024-UNJBG

Tacna, 22 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1602-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 7781-2024-REDO y N° 3656-2024-SEGE, Informe N° 1068-2024-UAB-DIGA/UNJBG, Oficio N° 3109-202-UEI/DIGA/UNJBG, Resolución Rectoral N° 13022-2024-UNJBG, sobre reconfirmación del Comité de Selección para conducir el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 041-2024-CS-UNJBG-1;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 13022-2024-UNJBG, se reconfirma el Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 005-2024-CS-UNJBG-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para continuar y culminar con la elaboración del estudio definitivo del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DE LA REGIÓN DE TACNA", conformado mediante R.R. N° 12653-2024-UNJBG; dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Maribel Rosario Medina Calizaya Presidente	Rene Oswaldo Flores Perca Suplente del Presidente
Ing. Percy Gustavo Nina Mamani Primer Miembro	Jose Luis Vicente Vega Suplente del Primer Miembro
Ing. Javier Pedro Choque Chino Segundo Miembro	Cesar José Avendaño Jihuallanga Suplente del Segundo Miembro

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante documento del Visto, solicita la reconfirmación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 005-2024-CS-UNJBG, ello debido a que no se cuenta con la totalidad de los miembros del Comité de Selección ya que uno de sus integrantes ha concluido su vínculo laboral con la institución; que según el Art. 44° numeral 44.1 indica "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; asimismo el numeral 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que se forman parte el Comité de Selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, (...) "; y el numeral 44.8 establece "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos, por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, el Director General de Administración, remite la documentación respectiva y solicita la emisión del acto resolutivo respecto a la reconfirmación del Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024-CS-UNJBG-1, designando para ello a sus integrantes, conforme lo establecido en la normatividad vigente;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad dispone la emisión de la Resolución Rectoral, para los fines administrativos, a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución Rectoral N° 13651-2024-UNJBG, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 13651-2024-UNJBG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar el **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 005-2024-CS-UNJBG-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para continuar y culminar con la elaboración del estudio definitivo del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DE LA REGIÓN DE TACNA", conformado mediante R.R. N° 12653-2024-UNJBG y reconformado con R.R. 13022-2024-UNJBG, dicho Comité quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Lic. Adm. Maribel Rosario Medina Calizaya Presidente	Lic. Adm. Rene Oswaldo Flores Perca Suplente del Presidente
Ing. Percy Gustavo Nina Mamani Primer Miembro	José Luis Vicente Vega Suplente del Primer Miembro
Arq. Pedro Lucio Davalos Zeballos Segundo Miembro	Cesar José Avendaño Jihuallanga Suplente del Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda disposición y/o Resolución que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

E/m.